



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

06 SEP 2016

DECRETO:

733

VISTO: El Expte. N° 507-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad solicita el pago de Carteles indicadores; y

CONSIDERANDO:

Que en el pedido indica que se trata de carteles indicadores de como usar una rotonda y que se necesitan 12 (doce), ya que son 3 (tres) rotondas de uso intensivo;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de los aludidos carteles, el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto a fs. 10 señala: "... la ejecución e instalación de los carteles de señalización vial para el correcto uso de las rotondas destinadas para automovilistas de nuestra ciudad se colocaron con el objetivo de informar y facilitar la comprensión sobre el uso de la misma. Además, éstos ayudarán con la mejora del flujo vehicular en los accesos de las zonas donde se ubican las rotondas y evitar futuros daños materiales y de víctimas causadas por accidentes de tránsito. Por esta razón, y dado que el proceso licitatorio podría tardar varios meses de demora, se procedió a la colocación de los carteles de señalización vial en las rotondas de Yerba Buena.";

Que a los fines solicitados agrega a fs. 11 la Factura B N° 0002-00000142 de fecha 24/05/2016, emitida por la Empresa "**Industria Publicitaria S.R.L.**", por el importe total de \$ 56.376.- (pesos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis), por la adquisición y la colocación de 12 (doce) carteles de chapas galvanizadas, con especificación de sus medidas y demás características de material utilizado en los mismos;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 10 por el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa "**Industria Publicitaria S.R.L.**", con domicilio en calle Pío XII 868 - San Miguel de Tucumán, por la adquisición y la colocación de 12 (doce) carteles de chapas galvanizadas, en las rotondas existentes en esta jurisdicción municipal, por la suma total de \$ 56.376.- (pesos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

06 SEP 2016

///...

733

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 56.376.- (pesos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis), a la Empresa "Industria Publicitaria S.R.L.", según Factura B N° 0002-00000142 de fecha 24/05/2016, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA